UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2015

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Producto de Papel"**

Nº PAC : **300.986**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **09 días del mes de diciembre de 2015**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Productos e Papel"*** PAC N° **300.986**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° **32/2015** del **04/12/2015**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo	No cumple con los requisitos pertinentes.	No cumple
G.C.E. Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
G.C.E. Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias	**12.637.500.-**	*Oferta solvente con el precio más bajo*
YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa	**15.164.500.-**	

Verificadas las planillas de las ofertas se expresan cuanto sigue:

DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo: ha presentado su oferta en el acto de apertura y la misma ha sido descalificada debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada el ID N° no corresponde al llamado en cuestión, lo expresado en la Declaración Jurada es ID N° 291.995 y lo correcto es IDN° 300986, como se trata de un documento substancial este comité se permite a descalificar a la mencionada empresa.

***Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias*:** cotiza todos los ítems solicitados, no se encontraron errores aritméticos que deban ser subsanados y cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general. si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E, al no ser un documento sustancial, el Comité considera que dicho requerimiento puede ser cumplido en el momento del pago lo cual deberá constar expresamente en el contrato respectivo.

***Yesaluna de Fátima Naida Villalba de Sosa*:** cotiza todos los ítems solicitados, no se encontraron errores aritméticos que deban ser subsanados y cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general. si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E, al no ser un documento sustancial, este comité se permite aceptar la oferta.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Pablo Colmán Morilla
Director Extensión U
Prensa y Cultura

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes de todos los oferentes:

- José Luis Carrillo con C.I.C. N° 2.237.441 propietario de la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- Roberto Rodríguez Arias con C.I.C. N° 2.888.010 propietario de la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- Fátima Naida Villalba de Sosa con C.I.C. N° 2.271.504 propietaria de la firma YESALUNA no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, además el precio unitario que ofrece el oferente se ajusta dentro del presupuesto destinado para el efecto.

Por tanto, conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este Comité de Evaluación recomienda, que la **Empresa "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2.888.010-2** sea adjudicada para la provisión de Producto de Papel a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los ítems **1 y 2** respectivamente, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 230/2015 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto. El monto total de adjudicación recomendada es de Gs. **9.999.750.-**

Siendo las 10:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Pablo Marcial Colman Morilla
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/2015
ID Nº 300986
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo*	*Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias*	*YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa*
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	Activo en el SIPE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	Activo en el SIPE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo*	*Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias*	*YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE	NO PRESENTO	NO PRESENTO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

I. Otros documentos.	*DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo*	*Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias*	*YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa*
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Pablo Colmán Morilla
Director Extensión U.
Prensa y Cultura
Facultad de Filosofía UNE